



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 69 / 2014

AMPLIACION

FECHA PERMISO : 04 DE MARZO DEL 2014

VENCE : 04 DE MARZO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase AA-B / a-3

ubicado en AVDA REPÚBLICA

población

PROPIETARIO COMERCIAL CLIMENT LTDA.

domiciliado en OSORNO calle PATRICIO LYNCH

ARQUITECTO VALERIA GALLARDO PISON

Nº patente profesional 3-1117

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDES

Nº patente profesional 3-372

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. O.G.U.Y.C.

Nº patente profesional

REVISOR INDEPENDIENTE WILMA MUÑOZ FERNANDEZ

CATEGORÍA 1ERA. CATEGORIA

REVISOR DE CALCULO CARLOS PERRETA CARVAJAL

CATEGORIA 1ERA. CATEGORIA

ROL de propiedad Nº 798-11

Derechos municipales \$565.559.-

COMERCIO (FERRETERIA)

presupuesto \$53.862.737.-

Nº 701

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3)

R.U.T Nº 86.490.600-1

Nº 1491

domicilio M. RODRIGUEZ Nº717 - OSORNO

RUT Nº 8.921.012-7

domicilio MARTINEZ DE ROSAS Nº415 - OSORNO

RUT Nº 7.237.959-0

domicilio

RUT Nº.....

domicilio ISLA TENGLO Nº2525 - OSORNO

R.U.T. Nº 9.645.953-K

domicilio J. M. INFANTE Nº1068-PROVIDENCIA

R.U.T. Nº 7.817.817-5

Superficie terreno 1.477,90 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	777,1 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	777,1 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/NBA/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de Ferretería perteneciente a Comercial Climent Ltda., ubicada en Avenida República N°701, Rahue Bajo, con una superficie ampliada de 777,1 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe de Revisor Independiente N°01/2013 de fecha 17.12.2013, de Sra. Wilma Muñoz Fernández, Arquitecto.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/rsev

